



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26 E-mail: aytoalmodovar@dipucr.es

Oficina: Intervención

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

1.- Objeto y justificación del estudio.

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción y otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada "por naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida", se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

La contratación de la concesión de servicios para la gestión de la Escuela Infantil de Almodóvar del Campo se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26 E-mail: aytoalmodovar@dipucr.es

Oficina: Intervención

- 1.- Se trata de un servicio que lleva funcionando 6 años y actualmente se encuentra en el último ejercicio de vigencia de la concesión a la empresa adjudicataria.
- 2.- No hay que realizar ninguna inversión distinta a las propias de reposición en caso de deterioro.
3. El Servicio ha sido objeto de subvención para gastos de mantenimiento por parte de la JJ.CC. de CLM durante varias convocatorias.

2.- Finalidad y justificación del servicio.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, del Servicios de gestión de Escuela Infantil de titularidad de esta Entidad, siendo éste susceptible de explotación económica por particulares.

Con ella se pretende cubrir la demanda de Educación Infantil en Almodóvar del Campo, de acuerdo con las siguientes necesidades:

1. Atención especializada a niños de 0 a 3 años de edad.
2. Conciliación de la vida familiar y laboral de las familias de los alumnos.
3. Obtención de una dieta alimentaria equilibrada, estableciendo desde la primera infancia los hábitos de alimentación adecuados para el crecimiento y desarrollo de los niños.

En cualquier caso, en lo que respecta a la prestación de los servicios descritos, el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 88/2009 por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3.- Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendas a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26 E-mail: aytoalmodovar@dipucr.es

Oficina: Intervención

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

1º.- El Ayuntamiento es propietario de las instalaciones donde presta el servicio, sin embargo no dispone del personal en plantilla necesario para desempeñar la gestión del mismo. Por otra parte la normativa impide que la oferta de empleo pública se adecúe para dar cobertura al personal necesario.

2º.- La transferencia del riesgo operacional hacia una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios permite al Ayuntamiento que la actividad se siga realizando con las garantías necesarias y minimiza el impacto que pudiera derivarse de la gestión propia por las variaciones en la demanda.

3º.- No se hace necesaria ninguna otra inversión distinta de la meramente destinada a la reposición de los elementos según su período normal de amortización, por lo que los costes iniciales ya están descontados de la operativa habitual del servicio.

4.- Previsiones sobre la demanda de uso.

La demanda de uso del servicio de Escuela Infantil se fundamenta en la población con la que cuenta el municipio y su zona de influencia.

La demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión en cuanto depende de la calidad/precio del servicio o del trato suministrado. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación.

Hechas estas consideraciones, al disponer de los datos de asistencia de niños de los últimos años, así como al funcionamiento continuado del centro mediante empresas concesionarias del servicio en los 6 años de funcionamiento de la Escuela Infantil, permite estimar un escenario favorable para la prestación del servicio:

2015/2016	Total		0 - 1	1 - 2		2 - 3	
31	19 niños	12 niñas		7 niños	6 niñas	12 niños	6 niñas
2016/2017	Total		0 - 1	1 - 2		2 - 3	
40	20 niños	20 niñas		6 niños	11 niñas	13 niños	10 niñas



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26 E-mail: aytoalmodovar@dipucr.es

Oficina: Intervención

5.- Riesgos operativos y tecnológicos y duración de la concesión.

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de 4 años como máximo.

Durante los años que dura la concesión y según establece la ley, la empresa concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

6.- Valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario.

COSTES DE PERSONAL	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
IPC previsto		1,5%	1,5%	1,5%
Director (Maestro – 1)	15.000,00	15.225,00	15.453,38	15.682,18
Educador (Técnico superior - 3)	28.235,00	28.658,53	29.088,41	29.524,74
Educador (Audición/ apoyo – 1)	5.695,00	5.780,43	5.867,14	5.955,15
Cocinero/Limpiador (1)	4.680,00	4.687,02	4.757,33	4.828,69
Absentismo-enfermedad 2%	1.070,00	1.086,05	1.102,34	1.118,88
TOTALES	54.680,00	55.437,03	56.268,60	57.109,64

GASTOS GENERALES	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
IPC previsto		1,5%	1,5%	1,5%
Reparación, mantenimiento				
Edificio, construcc, jardines	235,00	238,53	242,11	245,74
Maquinaria, instalaciones	300,00	304,50	309,07	313,71
	535,00	543,03	551,18	559,45
Material, suministros y otros				
Ordinario no inventariable	300,00	304,50	609,07	313,71
Energía eléctrica	4.515,00	4.582,73	4.651,47	4.721,24
Suministro de agua	500,00	507,50	515,11	522,84
Productos alimentación	2.560,00	2.598,40	2.637,38	2.676,94
Material didáctico	1.120,00	1.136,80	1.153,85	1.171,16
Otros suministros	300,00	304,50	309,07	313,71
Comunicaciones telefónicas	500,00	507,50	515,11	522,84
Primas seguro R.C.	120,00	121,80	123,63	125,48
Trabajos y programas	700,00	710,50	721,16	731,98
	10.615,00	10.774,23	11.235,85	11.099,90
Indemnizaciónrazón servicio				
Dietas	100,00	101,50	103,02	104,57
Locomoción	200,00	203,00	206,05	209,14
	300,00	304,50	309,07	313,71
TOTALES	11.450,00	11.621,76	12096,10	11.973,06



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26 E-mail: aytoalmodovar@dipucr.es

Oficina: Intervención

Aunque el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo viene asumiendo los costes de mantenimiento relacionados con los suministros de agua y electricidad así como los propios de mantenimiento del edificio propiedad municipal, deben incluirse a la hora de calcular el valor estimado del contrato.

COSTES TOTALES				
PERSONAL	54.680,00			
GASTOS GENERALES	11.4500,00			
	66.130,00			
BENEFICIO INDUSTRIAL 9%	5.951,70			
TOTALES	72.081,70			

INGRESOS

Ocupación máxima prevista: 70 plazas 12 meses/año
Ocupación media: 40 plazas

PRECIO MENSUAL	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
COSTES TOTALES	72.081,70			
CTOTALES/40	1.802,04			
CUOTA MES	150,17			

TARIFAS VIGENTES

Matrícula por curso: **60.-€/12 meses**

Coste por plaza con comedor (Año 1): **252,93.-€/mes**

Coste por plaza J. Reducida (Año 1): **116,13.-€/mes**